

FORMULA DENUNCIA PENAL

Señor Juez:

Damián Ezequiel VERA (DNI 31.859.844), con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 1219 Piso 3 oficina 303 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tel. cel. +54 9 11 5863-1709, correo electrónico damianvera@live.com, por derecho propio, Abogado inscripto en el T° 121 – F° 482 del C.P.A.C.F., CUIT 20-31859844-5, constituyendo domicilio a efectos procesales en el supra mencionado y electrónico en 20318598445, me presento ante V.S. y respetuosamente digo:

I.- Objeto:

Por medio del presente vengo a formular formal denuncia contra **Horacio Rodriguez Larreta** DNI 17.692.128, **Pablo Moyano** DNI 21.760.353 y/o contra quienes resulten responsables como coautores, partícipes en cualquier forma o encubridores, conforme a lo que surja oportunamente de autos, por la posible comisión de los delitos de abuso de autoridad (Art. 248 Código Penal), tráfico de influencias (Art. 256 Código Penal), cohecho (Art. 256 bis Código Penal), coacción (Art. 149 bis del Código Penal), extorsión (Art. 168 Código Penal), daño intencional a la propiedad (Art. 183 del Código Penal), administración fraudulenta (Art. 173 inc. 7 del Código Penal), negociaciones incompatibles con la función pública (Art. 265 del Código Penal) y malversación de fondos públicos (Art. 260 del Código Penal) y/o demás delitos que surjan de la pesquisa.

Ello conforme los hechos y derechos que se expondrá a continuación a título aparte.

II.- Legitimación:

Como ciudadano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), me encuentro formalmente legitimado para presentar esta denuncia. La posible comisión de los delitos detallados anteriormente afecta directamente la prestación de servicios esenciales en mi ciudad, los cuales tienen un impacto directo en mi calidad de vida y en la de todos los habitantes de CABA. Las irregularidades denunciadas comprometen la eficiencia y transparencia de la gestión pública, generando un perjuicio que recae sobre la comunidad de la que formo parte.

Además, de que los delitos presuntamente cometidos en este contexto, son delitos de acción pública. En consecuencia, cualquier ciudadano está legitimado para formular una denuncia en pos de la defensa del interés colectivo y la preservación de la legalidad y el buen gobierno.

Por lo tanto, mi legitimación para formular esta denuncia se encuentra plenamente acreditada, tanto por mi condición de ciudadano afectado por las maniobras realizadas, como por el carácter de acción pública de los delitos denunciados.

III.- Hechos

1.- Conflicto por la Basura y licitación del servicio de Gruas en CABA:

En diciembre de 2023, a sabiendas de la finalización de su mandato ante la Jefatura de Gobierno de la Ciudad, los pesimos resultados electorales de su postulación a la presidencia, y la imposibilidad de imponer a su candidato en CABA, el Radical Horacio Rodríguez Larreta firmó una preadjudicación del sistema de grúas y acarreo con un costo de 360 millones de dólares, beneficiando a empresas presuntamente vinculadas al Sindicato de Camioneros.

El actual Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires “Jorge Macri” canceló la licitación, evidenciando la onerosa carga para la ciudad y los beneficios indebidos para las empresas vinculadas al sindicato, lo que motivó que el 22 y 23 de julio de 2024, el Sindicato de Camioneros, liderado por Pablo Moyano, organice una protesta dejando basura en las calles de Buenos Aires, presionando así al gobierno de la ciudad .

Sospechosamente el 23 de julio de 2024, un camión recolector de basura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires había sufrido un incendio mientras realizaba su recorrido. En lugar de gestionar adecuadamente el incidente, los operarios decidieron arrojar todos los residuos a la vía pública. Este evento tuvo lugar en medio de un conflicto más amplio relacionado con la recolección de basura en la ciudad, en el cual el gremio de camioneros, liderado por Pablo Moyano, ha jugado un papel fundamental.

A. Irregularidades en la Licitación del Sistema de Acarreo

- El Radical Horacio Rodríguez Larreta, ex jefe de Gobierno de CABA, es acusado de haber permitido irregularidades en la preadjudicación del sistema de acarreo de vehículos en CABA, realizada el 7 de diciembre de 2023.
- Jorge Macri denunció que algunas firmas en los documentos de la licitación fueron hechas por funcionarios que ya no estaban en funciones al momento de la firma.
- Esta preadjudicación se realizó días antes del cambio de gestión, lo que sugiere posibles irregularidades y falta de transparencia en el proceso licitatorio, sin perjuicio de resaltar la inmoralidad de su obrar.

B.- Extorsión y Presiones Gremiales:

El gremio de camioneros habria estado ejerciendo presiones constantes sobre las autoridades de Gobierno de la Ciudad para evitar la privatización de los servicios de recolección de basura y la adjudicacion de la licitacion del servicio de acarreo a empresas presuntamente vinculadas al gremio. A través de actos como el descrito, el gremio busca demostrar su capacidad de generar desorden y caos como respuesta a la negativa a sus demandas. Estos actos debieran de ser interpretados como una forma de coacción y extorsión, ya que buscarian manipular decisiones gubernamentales en favor de intereses particulares, todo ello bajo la intimidacion de generar problemas mayores para la Ciudad y sus habitantes.

C. Connivencia y Vinculación entre Empresas y el Sindicato de Camioneros

- Conforme lo reflejado en medios publicos las empresas UTE Ashira-Ecoba y Transporte 9 de Julio, preadjudicadas para el servicio de acarreo, tendrian vínculos con el Sindicato de Camioneros.
- Se sospecha que la licitación favoreció a estas empresas debido a su relación con el sindicato, comprometiendo la imparcialidad del proceso.
- Esta situación pone en evidencia una posible connivencia entre el ex Jefe de Gobierno Horacion Rodriguez Larreta y el sindicato liderado por Pablo Moyano, lo cual podría constituir delito.

d. Impacto en el Servicio Público y los Vecinos de CABA

- Las acciones de extorsivas por parte del Sindicato de Camioneros, incluyendo la paralización de la recolección de residuos, afectaron directamente a los ciudadanos de CABA.

- Estas medidas coercitivas buscarían generar presión pública y administrativa para asegurar beneficios económicos y laborales para el sindicato.
- El impacto negativo en los servicios públicos y la vida cotidiana de los ciudadanos se utilizaría como herramienta de negociación indebida por parte del sindicato.

D.- Daño Intencional a la Propiedad:

El supuesto incendio del camión recolector y la posterior decisión de arrojar los residuos en la vía pública podrían indicar una clara intención de intimidar y causar daño a la propiedad pública. Esta acción no solo afectó la infraestructura urbana, sino que también generó un perjuicio ambiental y de salubridad para los vecinos de la zona. Se deben investigar las circunstancias exactas del incendio para determinar si el mismo efectivamente aconteció, y en tal caso determinar si fue provocado intencionalmente como parte de las maniobras de presión del gremio.

E.- Intervención del Gremio:

1. Posibles Motivos:

- Control y Beneficio Económico: El accionar del gremio de camioneros, en cabeza de Pablo Moyano, durante este conflicto evidenciaría un interés que va más allá de la defensa de los derechos de los trabajadores desnaturalizando por completo la finalidad propia de la actividad sindical, utilizando al Sindicato como una maquinaria extorciva para la satisfacción de intereses particulares. La insistencia en evitar la privatización de los servicios de recolección sugeriría que el gremio buscaría mantener un control sobre estos servicios, posiblemente con el objetivo de obtener beneficios económicos

directos. El hecho de lograr que le fuera adjudicado el servicio de acarreo de la Ciudad a una empresa vinculada a este no solo aseguraría la continuidad laboral para sus miembros sino también una fuente constante de ingresos producto de tener control sobre empresas contratadas para prestar servicios públicos esenciales, lo que le traería beneficios económicos directos, ya sea a través de la colocación de trabajadores afines, o mediante acuerdos económicos con las empresas adjudicatarias, ello además de obtener poder de negociación con el gobierno local.

- Presión y Extorsión: Utilizarían la capacidad de paralizar servicios esenciales como medio de presión para obtener concesiones económicas y contractuales, beneficiándose a expensas del erario público y la prestación de servicios.

- Desvío de Fondos Públicos: La influencia sobre contratos públicos permite potencialmente el desvío de fondos públicos hacia intereses privados, lo que podría constituir delitos de administración fraudulenta y malversación.

Ejemplos Relevantes:

- Indemnizaciones Millonarias: La administración de Horacio Rodríguez Larreta acordó indemnizaciones millonarias con el gremio de camioneros para evitar paros, destinando recursos públicos para fines que no estarían justificados adecuadamente.

Negociaciones para Contratos de Grúas: La licitación y adjudicación de contratos de grúas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mostraría indicios de irregularidades y favoritismos hacia empresas vinculadas al gremio de camioneros, lo cual ha sido denunciado por el actual jefe de Gobierno, Jorge Macri.

Precedentes de Conflictos: El Sindicato de Camioneros ya ha utilizado tácticas de presión y bloqueo en conflictos anteriores con empresas privadas y otras municipalidades. Estas maniobras buscan forzar concesiones que favorezcan sus intereses, como se vio en los conflictos con la cadena de supermercados Walmart y la cervecería Quilmes entre otros.

Influencias Políticas: La relación histórica entre los líderes de Camioneros y varios gobiernos municipales muestra un patrón de negociaciones tensas pero fructíferas para sus intereses. Como se menciona en la presente denuncia durante la gestión de Horacio Rodríguez Larreta, los camioneros lograron mantener sus condiciones laborales a pesar de la estatización del sistema de grúas, lo cual no tiene sentido alguno, ya que deberían regirse bajo las condiciones laborales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta incongruencia perjudica gravemente a la ciudad, pues permite que el gremio de camioneros mantenga un control indebido y obtenga beneficios económicos y patrimoniales que deberían estar sujetos a la regulación y fiscalización de las autoridades locales, garantizando la transparencia y el correcto uso de los recursos públicos.

Acumulación de Patrimonio Incompatible con Funciones Sindicales: Es de conocimiento público que el patrimonio personal de los Moyano supera significativamente el de un trabajador promedio del sector. Durante su gestión al frente del sindicato, los líderes se han enriquecido considerablemente lo que sugiere que sus intereses han trascendido la defensa de los derechos laborales, enfocándose en la obtención de beneficios económicos y patrimoniales personales.

2. Acuerdo Fraudulento entre el Gobierno de la Ciudad y el Sindicato de Camioneros

- Doble Indemnización y Reincorporación Inmediata:

En el 2022 el entonces Jefe de Gobierno Horacio Rodríguez Larreta acordó que los trabajadores del servicio de acarreo recibirían dos indemnizaciones: una por los años de servicio en las concesionarias anteriores y otra por los meses trabajados para el gobierno comunal durante la transición. Posteriormente, serían reincorporados por las nuevas empresas adjudicatarias del servicio. Esta práctica puede constituir un fraude al simular despidos para justificar indemnizaciones injustificadas, lo cual perjudica económicamente a la ciudad y a sus contribuyentes.

- Perjuicio Económico al Contribuyente:

La doble indemnización representa un gasto innecesario y excesivo de los fondos públicos, comprometiendo la racionalidad y eficiencia en el uso de los recursos de la Ciudad. La reincorporación inmediata de los trabajadores sugiere que los despidos no fueron reales, sino una simulación para beneficiar indebidamente a los empleados y al sindicato.

- Elusión de Normas Laborales:

El acuerdo podría ser considerado nulo por contravenir las normas laborales que regulan la indemnización y el despido, eludiendo el orden público y principios básicos del derecho laboral. Esta práctica también afecta la transparencia y legalidad del proceso licitatorio, ya que podría estar diseñada para favorecer intereses específicos del sindicato y de las nuevas empresas adjudicatarias.

De lo narrado puede apreciarse que el acuerdo sería nulo o cuanto menos fraudulento ya que perjudica directamente al Gobierno de la Ciudad, y por ende a los contribuyentes, sin perjuicio de que la simulación de despido y la elusión de normas laborales requieren de una revisión judicial debido a la nulidad que acarrearía contravenir el orden público, como así investigar los posibles delitos de administración fraudulenta y abuso de autoridad.

IV.- Fundamentos jurídicos:

Se considera que los hechos descriptos configuran los delitos de abuso de autoridad, tráfico de influencias, extorsión y coacción, cohecho, malversación de fondos públicos, en violación de los artículos [correspondientes] del Código Penal Argentino.

1. **Abuso de autoridad** (Art. 248 Código Penal): La utilización de la posición de poder para beneficiar al gremio de camioneros en detrimento del interés público
2. **Trafico de Influencias** (Art. 256 Código Penal): Las presiones ejercidas para adjudicar contratos y realizar pagos indebidos
3. **Cohecho** (Art. 256 bis Código Penal): La posible recepción de beneficios económicos a cambio de favores políticos.
4. **Coacción** (Art. 149 bis del Código Penal): Las amenazas de afectar el normal funcionamiento de servicios esenciales, y presiones indebidas hacia el Gobierno de la Ciudad y sus habitantes para aceptar condiciones impuestas por el gremio.
5. **Extorsión** (Art. 168 Código Penal): La obtención de beneficios o concesiones mediante amenazas o violencia.

6. **Daño intencional a la propiedad (Art. 183 del Código Penal):** El incendio del camión recolector de basura, si se demuestra que fue provocado, resultaría un daño intencional a la propiedad pública.

7. **Administración fraudulenta (Art. 173 inc. 7 del Código Penal):** La gestión de fondos públicos para indemnizar a los camioneros sin justificación adecuada.

8. **Negociaciones incompatibles con la función pública (Art. 265 del Código Penal):** Las decisiones tomadas en beneficio de intereses privados o gremiales en detrimento de los intereses públicos encuadrarían en negociaciones incompatibles.

9. **Malversación de fondos públicos (Art. 260 del Código Penal):** La utilización de recursos públicos para fines indebidos.

V.- Pruebas:

Documental: Se adjuntan a esta denuncia las siguientes notas periodísticas, las cuales fundamentan las imputaciones presentadas y ofrecen contexto relevante sobre los hechos denunciados:

1. **Infobae:** "En medio del conflicto por la basura en CABA, casi se incendia un camión recolector"

<https://www.infobae.com/sociedad/2024/07/23/en-medio-del-conflicto-por-la-basura-en-caba-casi-se-incendia-un-camion-recolector-y-tiro-todos-los-residuos-a-la->

[calle/#:~:text=En%20medio%20del%20conflicto%20entre,basura%20en%20ple](https://www.infobae.com/sociedad/2024/07/23/en-medio-del-conflicto-por-la-basura-en-caba-casi-se-incendia-un-camion-recolector-y-tiro-todos-los-residuos-a-la-calle/#:~:text=En%20medio%20del%20conflicto%20entre,basura%20en%20ple)
[na%20Avenida%20Belgrano.](https://www.infobae.com/sociedad/2024/07/23/en-medio-del-conflicto-por-la-basura-en-caba-casi-se-incendia-un-camion-recolector-y-tiro-todos-los-residuos-a-la-calle/#:~:text=En%20medio%20del%20conflicto%20entre,basura%20en%20ple)

2. **La Nación:** "Grúas, aprietes y negocios millonarios: cómo es la letra chica del contrato que terminó antes de que empiece"

<https://www.lanacion.com.ar/economia/gruas-aprietes-y-negocios-millonarios-como-es-la-letra-chica-del-contrato-que-termino-antes-de-que-nid22072024/>

3. **Clarín:** "Jorge Macri confirmó que impulsa una investigación interna sobre contratos de grúas"

https://www.clarin.com/politica/jorge-macri-confirmando-impulsa-investigacion-interna-contratos-gruas-firmados-gestion-horacio-rodriguez-larreta_0_9gGx5f5KH8.html

4. **iProfesional:** "Grúas: Larreta indemniza camioneros para evitar paro en la Ciudad"

<https://www.iprofesional.com/actualidad/369067-gruas-larreta-indemniza-camioneros-para-evitar-paro-en-la-ciudad>

5. A24: Horacio Rodríguez Larreta y Pablo Moyano acordaron una millonaria indemnización para 500 trabajadores de las grúas

<https://www.a24.com/politica/horacio-rodriguez-larreta-y-pablo-moyano-acordaron-una-millonaria-indemnizacion-500-trabajadores-las-gruas-n1047883>

6. Perfil: Jorge Macri investigará al gobierno de Rodríguez Larreta por la licitación de las grúas de acarreo

<https://www.perfil.com/noticias/actualidad/jorge-macri-investigara-al-gobierno-de-rodriguez-larreta-por-la-licitacion-de-las-gruas-de-acarreo.phtml>

Informativa:

- a) Requerir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que informe sobre cualquier irregularidad observada en el proceso de

preadjudicación y adjudicación de los contratos de recolección de basura y servicio de grúas.

Prueba Pericial:

I.- Ordenese el secuestro del camión recolector de basura involucrado en el incidente del incendio y realizar pericias técnicas que permitan determinar los motivos y circunstancias del mismo.

VI.- Petitorio

Por lo expuesto, solicito:

1. Se tenga por presentada la formal denuncia penal y se investigue a Horacio Rodríguez Larreta y Pablo Moyano, con el fin de determinar la existencia de delitos que habrían afectado tanto la transparencia en la administración pública como la calidad de vida de los ciudadanos de CABA.
2. Se ordene la producción de la prueba ofrecida.
3. Se cite a declarar a los involucrados.
4. Se adopten las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la ley y la protección de los intereses públicos.

PROVEER DE CONFIRMIDAD

SERA JUSTICIA



DAMIAN E. VERA
ABOGADO
T°121 F°482 C.P.A.C.F.